



En la ciudad de Elche, a 27 de mayo de 2016

REUNIDOS:

De una parte, D. José Pérez Ruiz, con D.N. en calidad de Tte. Alcalde de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Elche con C.I.F. P0306500J, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento D. Antonio Izquierdo Garay, y facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 2016

De otra parte, D. José María Romero Jiménez con en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN HISTÓRICO ARTÍSTICA POBLADORES DE ELCHE con C.I.F. G03670635.

Ambas partes en uso de las competencias que tienen atribuidas y la representación que ostentan

MANIFIESTAN

Que en el marco de la colaboración entre el Ayuntamiento de Elche y la Asociación y con el objetivo de impulsar proyectos de interés común que contribuyan al desarrollo de la actividad festera de Pobladores en Elche, ambas partes han decidido la puesta en marcha de un convenio de colaboración entre las dos instituciones.

Que la cooperación interinstitucional es un instrumento fundamental para conseguir el objetivo de la difusión de dichas fiestas que permita la optimización de recursos y obtener niveles óptimos de eficacia, eficiencia e impacto social de la gestión.

A tales fines acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El convenio tiene como objeto la colaboración en las Fiestas de Pobladores de Elche, en relación con actuaciones tales como:

- Actividades y ediciones de folletos, programas y carteles para promoción y difusión de las actividades de POBLADORES.
- Participación en los actos de las fiestas Patronales con la representación de obras teatrales y recinto festero (Ágora Heliketana).
- Realización del Belén Viviente en las fiestas de Navidad.

SEGUNDA.- El presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA.- Por parte del Ayuntamiento se destinará la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (7.700,00 €) en la modalidad de subvención consignada en la partida **537/20/16 denominada SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ARTÍSTICA POBLADORES DE ELCHE** del Presupuesto único vigente, para financiar los gastos derivados de las actividades objeto del Convenio.

Serán objeto de esta subvención, los gastos correspondientes a:

- Gastos genéricos de mantenimiento de la sede social de Pobladores, tales como: alquiler, agua, luz, teléfono fijo y comunidad de propietarios.
- Adquisición de materiales y vestuario para las diversas representaciones y puestas en escena.
- Contratación de pólizas de seguros de: responsabilidad civil, incendios y daños a terceros.
- Contrataciones de actuaciones musicales, carrozas, grupos de animación y bandas para desfiles y conciertos.
- Edición de revistas, programas y carteles para la difusión de los actos relativos a las fiestas organizadas por Los Pobladores en aquella parte no financiada con publicidad.



- Celebración de encuentros, seminarios congresos y similares, relacionados con las actividades propias de las fiestas.
- Alquiler de infraestructuras tales como escenarios, carpas, grupos electrógenos, sanitarios portátiles, casetas portátiles y equipos de iluminación y sonido.
- Contratación de servicios para el montaje y acondicionamiento de las instalaciones de recintos festeros tales como proyectos de ingeniería, certificados de instalación eléctrica y mano de obra.

No serán subvencionados, los gastos derivados de las siguientes actividades:

- Gastos de restauración, aunque estén motivados por la celebración de actos oficiales, organizados por Pobladores de Elche.
- Gastos de vestuario de tipo personal.
- Gastos de viajes y dietas por desplazamiento fuera de la ciudad, aunque sea motivada por la asistencia a eventos y actos oficiales.
- Gastos de atención jurídica, asesoría o gestoría.
- Gastos por la contratación y utilización de aparatos de telefonía móvil.
- Todos aquellos gastos que se deriven de la celebración de actividades que no tengan claramente repercusión pública y popular.

CUARTA.- El pago de la subvención se efectuará al 100% a la firma del Convenio.

LA ASOCIACIÓN HISTÓRICO ARTÍSTICA POBLADORES DE ELCHE **deberá justificar el 125% del total de los fondos recibidos, antes del 31 de diciembre de 2016**, presentando la documentación correspondiente en el Registro General del Ayuntamiento, constando de:

- **1.-Memoria económica** consistente en relación de facturas correspondientes al período de vigencia del presente convenio, debidamente firmada por los representantes de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación, junto con una fotocopia, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención y la documentación acreditativa del pago, en las que deberá constar:
 - a) Nombre o razón social del proveedor. N.I.F. y domicilio social.
 - b) Importe de la factura e IVA desglosado, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá, en su caso, la norma legal o resolución que justifique la misma.
 - c) Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
 - d) Descripción suficiente del suministro o servicio y su correspondiente desglose.
 - e) Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.
 - f) Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente: cheque, transferencia o recibí del proveedor.

2.-Memoria explicativa de la ejecución de las actividades realizadas según el programa subvencionado, con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por el/la presidente de la Entidad.

Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de personal, se deberá aportar documentos originales acreditativos y fotocopia de los mismos: nóminas, TC1 y TC2 de los seguros sociales y documento 111 de retenciones de IRPF, debidamente validados por la entidad bancaria.

En caso de presentar facturas con retención de IRPF, se deberá adjuntar el modelo de liquidación tributaria de dicho impuesto correspondiente al período del gasto: en caso de actividades profesionales, el modelo 111, y en el caso de alquileres, el modelo 115.



Una vez comprobada por la Intervención Municipal la justificación de la subvención, los originales se marcarán con una estampilla indicando la subvención y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente y se procederá a la devolución de los originales de los justificantes.

En virtud de lo recogido en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, **no podrán acreditarse pagos en efectivo con un importe igual o superior a 2.500,00€, o su contravalor en moneda extranjera.**

En virtud del artículo 16.3.j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Asociación deberá llevar los libros y registros contables recogidos en su normativa sectorial, que podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para facilitar la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

La insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar a la dejación sin efectos de la obligación económica o subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio de conformidad con lo establecido en el art 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

QUINTA.- La ASOCIACIÓN HISTÓRICO ARTÍSTICA POBLADORES DE ELCHE se compromete a justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se le requieran, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine el disfrute de la subvención.

SEXTA.- La ASOCIACIÓN HISTÓRICO ARTÍSTICA POBLADORES DE ELCHE deberá entregar al Ayuntamiento certificación de su órgano rector de que no dispone de ninguna otra subvención para la actividad subvencionada o, en caso contrario, importe y entidad pública o privada que lo hubiera concedido.

Así mismo, manifestar estar al corriente de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Elche derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de Derecho Público. Y acredita estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉPTIMA.- En caso de cambio de los datos bancarios, para el pago efectivo de la subvención será necesaria la entrega de la hoja de mantenimiento de terceros firmada por la entidad bancaria donde se prevea el ingreso de la subvención, en su caso.

OCTAVA.- La ASOCIACIÓN HISTÓRICO ARTÍSTICA POBLADORES DE ELCHE deberá acreditar que sus Estatutos están adaptados, en su caso, y cumplen con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

NOVENA.- La ASOCIACIÓN HISTÓRICO ARTÍSTICA POBLADORES DE ELCHE se someterá a las actuaciones de aprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

DÉCIMA.- El uso de instalaciones municipales, recursos materiales y humanos gestionados por el Ayuntamiento, se podrán ceder a la ASOCIACIÓN HISTÓRICO ARTÍSTICA POBLADORES DE ELCHE en las condiciones, días y horario, que previamente se solicite y en su caso, se conceda.

DÉCIMO PRIMERA.- La ASOCIACIÓN HISTÓRICO ARTÍSTICA POBLADORES DE ELCHE creará, en el marco de las actividades proyectadas, un centro de documentación, creación e investigación en el ámbito de las Fiestas de Pobladores de Elche, con un fondo bibliográfico y audiovisual que podrá ser utilizado por cualquier persona o entidad relacionada o interesada en el tema, previa petición escrita.

DÉCIMO SEGUNDA.- La ASOCIACIÓN HISTÓRICO ARTÍSTICA POBLADORES DE ELCHE en colaboración con el Ayuntamiento promoverá la celebración de encuentros festeros nacionales e internacionales, para cuya financiación se podrán solicitar las ayudas necesarias a los organismos competentes.



DÉCIMO TERCERA.- En todos los actos y/o documentos relacionados con las actividades desarrolladas por la ASOCIACIÓN HISTÓRICO ARTÍSTICA POBLADORES DE ELCHE en los que el Ayuntamiento colabora, deberá figurar el anagrama del Ayuntamiento de Elche de forma preferente al resto de otras entidades colaboradoras.

DÉCIMO CUARTA.- La Asociación se compromete a prestar puntualmente su colaboración con el Ayuntamiento en los eventos que éste organice, en la medida que resulte conveniente y apropiado para cada caso y sea satisfactoria para ambas partes.

DÉCIMO QUINTA: Constituirá motivo de extinción del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes intervinientes de los compromisos asumidos, así como de las obligaciones previstas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto vigente de esta Corporación.

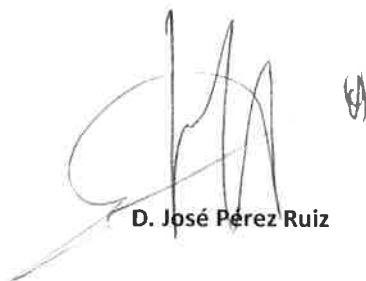
DÉCIMO SEXTA: Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio será resuelta, con carácter vinculante y ejecutivo, mediante Decreto del Alcalde o Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Elche, previo informe preceptivo no vinculante emitido por el Técnico Municipal responsable, con la previa audiencia de la ASOCIACIÓN HISTÓRICO ARTÍSTICA POBLADORES DE ELCHE.

DÉCIMO SÉPTIMA: Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad Autónoma Valenciana, renunciando ambas partes a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

DÉCIMO OCTAVA: Todo aquello no recogido en el Presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

En prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ELCHE**



D. José Pérez Ruiz

**POR LA ASOCIACIÓN HISTÓRICO-ARTÍSTICA
POBLADORES DE ELCHE**



D. José María Romero Jiménez

EL SECRETARIO GENERAL



D. Antonio Izquierdo Garay